

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. ^{12 - 2009} EJERCICIO FISCAL 2009

Guatemala, 17 JUN. 2009

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo establecido en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, cuenta con el apoyo de las Entidades que conforman el Sector Justicia de Guatemala, en el sentido de ejecutar recursos externos orientados a modernizar la administración de la justicia, garantizando el libre acceso a la misma.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, debe contar con los recursos que le permitan cumplir con los compromisos contraídos en el Convenio de la Donación GTM/B7-310/98/0366 "Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia", de la Comunidad Europea y los Convenios de Donaciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo denominados "Programa de Justicia y Seguridad, Reducción de la Impunidad IV" y "Programa Justicia y Seguridad Reducción de la Impunidad en Guatemala", cuyo objetivo principal es fortalecer el sistema de justicia en Guatemala, contribuyendo a la modernización de sus instituciones, por lo que se hace necesario efectuar una modificación presupuestaria, la que sustituye fuentes de financiamiento en el Presupuesto de Egresos vigente a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, y con ello hacer un uso eficiente de los recursos presupuestarios. Con base en lo anterior, es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes tomando en consideración la opinión contenida en el Dictamen Número 241 de fecha 07 ABR. 2009, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 256 de fecha 04-05-2009, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria.

ERLMLMdr



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO;

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el artículo 183 literales e) y q); así como lo que prescribe el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento específica contenida en los comprobantes que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
11	Ministerio de Gobernación	52		14,000,000.00	
107	Secretarías y Otras	61		6,500,000.00	
5	Dependencias del Ejecutivo		61		6,500,000.00
	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro				
12	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		61		14,000,000.00
	Total:			<u>20,500,000.00</u>	<u>20,500,000.00</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

Código	Descripción	Débito Q.	Crédito Q.
	TOTAL:	<u>20,500,000.00</u>	<u>20,500,000.00</u>
52	Prestamos externos	14,000,000.00	
52-0402-0100	Programa de Prevención de la Violencia	14,000,000.00	
61	Donaciones externas	6,500,000.00	20,500,000.00
61-0409-0023	Lucha Contra las Exclusiones en Guatemala	6,500,000.00	
61-0409-0024	Programa de Apoyo a la Reforma de la Justicia		6,500,000.00
61-0603-0033	Programa de Justicia y Seguridad Reducción de la Impunidad IV		1,500,000.00
61-0603-0047	Programa Justicia y Seguridad, Reducción de la Impunidad en Guatemala		12,500,000.00

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

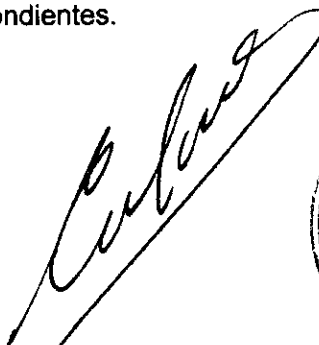
Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>20,500,000.00</u>	<u>20,500,000.00</u>
Ministerio de Gobernación	<u>14,000,000.00</u>	
Funcionamiento	14,000,000.00	



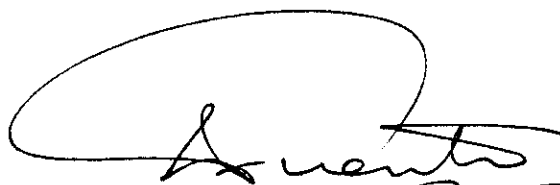
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Resumen	Débito	Crédito
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo Funcionamiento	<u>6,500,000.00</u> 6,500,000.00	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Funcionamiento		<u>20,500,000.00</u> 20,500,000.00

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.20,500,000.00)** contenida en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.



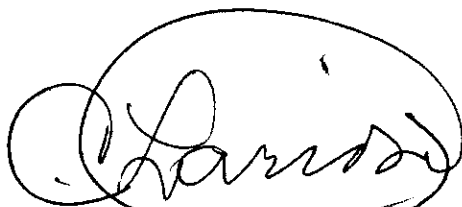
ALVARO COLOM



Juan Alberto Fuentes R.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Salvador Gándara Gaitán
Ministro de Gobernación



Lic. Carlos Carlos Ochaita
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

